



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2022/7810
Procedimiento:	FISCALIZACIÓN
Asunto:	AUDITORIA OPERATIVA Y DE CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE SERCOMOSA 2021
Interesado/Destinatario:	SERVICIOS COMUNITARIOS DE MOLINA SA
Representante:	
HACIENDA	

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA ACTUACIÓN: AUDITORIA OPERATIVA Y DE CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE SERCOMOSA 2021.

Visto el expediente de referencia, la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), establece que en las Entidades Locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

Tras la aprobación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCIL), se cuenta con el desarrollo reglamentario del citado artículo 213 y por tanto con una valiosa herramienta para el ejercicio del control financiero.

En relación con el control financiero el artículo 29.1 del RCIL establece que se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública. Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Por lo que se refiere a la auditoría pública el apartado 3 de este mismo artículo dispone que consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:

A) La auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

B) La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

OBJETIVO Y ALCANCE

1. OBJETIVO

El objeto del trabajo es la realización de una auditoría operativa y de cumplimiento relativa a la actividad contractual desarrollada en el ejercicio 2021 por la mercantil SERCOMOSA para verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación, así como valorar la racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión.

2. ALCANCE

El alcance de los trabajos a realizar se circunscribe a verificar:

- i. El cumplimiento de los requisitos en materia de publicidad, transparencia y protección de datos.
- ii. La tramitación y formalización de los contratos se adecua a los requisitos recogidos en la normativa que le es de aplicación, en aras a una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación, la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, que salvaguardada la libre competencia y que en todos los casos tiene lugar la selección de la oferta más ventajosa.
- iii. Que los órganos de contratación toman las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

Servicios Comunitarios de Molina S.A. (SERCOMOSA) es una empresa mixta formada por el Ayuntamiento de Molina de Segura que tiene el 51,396 % de las acciones y Acciona Agua Servicio, S.L. que tiene el 48,604 % restante.



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Esta mercantil se constituyó en forma de sociedad anónima para la gestión de servicios públicos, mediante escritura publica el 9 de Julio de 1.990, teniendo por objeto:

- a) La recogida, traslado, vertido, deposito y tratamiento de residuos urbanos e industriales.
- b) La depuración de aguas residuales urbanas e industriales.
- c) Limpieza e higiene de vías públicas y edificios.
- d) Limpieza y mantenimiento de alcantarillados.
- e) Mantenimiento de jardines.
- f) Mantenimiento de alumbrado público.
- g) Tratamiento y gestión de aguas.
- h) Promoción de suelo y construcción de naves industriales y viviendas.
- i) La gestión, explotación y administración de los servicios y actividades anteriormente señaladas en todas sus fases.
- j) Recogida de perros.
- k) Señalizaciones y pinturas en vías públicas.
- l) Labores de asistencia social y domiciliaria.
- m) Mantenimiento integral de inmuebles.
- n) Custodia de vehículos.

La principal actividad de la mercantil es la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a Molina de Segura, suponiendo el 47% de su cifra de negocios.

El gobierno y administración de la sociedad corresponden a los siguientes órganos:

- Junta General de Accionistas
- Consejo de Administración
- Consejero Delegado
- Director Gerente



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Respecto a la actividad contractual objeto del presente informe, SERCOMOSA está sometida a la legislación contractual del Sector Público, no obstante el régimen jurídico aplicable a los contratos celebrados por la misma, dependen de su naturaleza jurídica a los efectos de la Legislación Contractual del Sector Público.

De conformidad con el contenido, del **Anteproyecto de Informe de Fiscalización, remitido por el Tribunal de Cuentas, con fecha 12/09/2022 - REG N° 2022046777**- relativo a la “Fiscalización de la gestión indirecta contractual de los servicios públicos por las entidades locales, sin órgano de control externo propio, ejercicio, 2019” incluida en el Programa Anual de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para 2020, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en sesión de 19 de diciembre, y modificado por acuerdo de 28 de mayo de 2021

“En virtud del literal del Informe de Fiscalización, en lo relativo a las relaciones contractuales detalladas en el cuadro anexo, que el Ayuntamiento de Molina de Segura, mantiene con la sociedad Sercomosa, se han apreciado las siguientes irregularidades, que cito textualmente:

Objeto	Fecha de formalización del contrato	Fecha de inicio de la ejecución	Fecha de finalización de la ejecución	Duración	Precio en euros (IVA excluido)
Recogida de basuras y limpieza urbana, y mantenimiento y explotación de la estación depuradora de aguas residuales	27/7/1998	18/7/1990	8/7/2040	49 años y 11 meses	1.942.586,69
Abastecimiento de agua potable y saneamiento	27/7/1998	1/1/1999	8/7/2040	41 años y 6 meses	509.676,06
Conservación y mantenimiento de señalización vertical y horizontal	27/7/1998	1/1/1999	3/2/2022	23 años y 1 mes *	84.446,45 13.366,50
Conservación y explotación de las depuradoras de aguas residuales “La Ermita y Campotejar”	27/7/1998	1/1/1999	8/7/2040	41 años y 6 meses	466.873,19
Vigilancia y mantenimiento de la escombrera municipal	27/7/1998	1/1/1999	3/2/2022	23 años y 1 mes *	61.560,19
Limpieza de edificios municipales, colegios de EGB y patios	27/7/1998	1/1/1999	8/7/2040	41 años y 6 meses	1.003.437,71
Recogida de perros abandonados en vías pública	27/7/1998	1/1/1999	8/7/2040	41 años y 6 meses	19,11 euros por perro recogido
Alumbrado público	28/9/2004	1/1/2005	8/7/2040	35 años y 6 meses	410.284
Emisarios y bombeo de aguas residuales	28/9/2004	1/1/2005	8/7/2040	35 años y 6 meses	182.048
Jardinería	28/9/2004	1/1/2005	8/7/2040	35 años y 6 meses	588.176
Gestión y explotación de la piscina municipal cubierta	28/9/2004	1/1/2005	8/7/2040	35 años y 6 meses	Tarifas y subvenciones para cubrir el equilibrio económico 53.135
Actuación inmediata para el mantenimiento y conservación de vías públicas	28/9/2004	1/1/2005	11/1/2022	17 años y 1 mes *	
Mantenimiento y explotación de EDAR El Fenazar y Altorreal	28/9/2004	1/1/2005	8/7/2040	35 años y 6 meses	104.716



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

III.8.1. Infracción de los principios del derecho europeo sobre contratación pública.

La selección de los socios privados de la sociedad de economía mixta se realizó sin observar ningún procedimiento de concurrencia, con infracción del artículo 104. 2 RSCL, de acuerdo con el cual, en la fundación de una sociedad mixta para la gestión de los servicios públicos locales, la aportación de los capitales privados se debe realizar, bien mediante suscripción pública de acciones, bien mediante concurso de iniciativas.

Tampoco se observó ningún tipo de concurrencia en la adjudicación a la sociedad de economía mixta de cada uno de los contratos posteriores, ni en los cambios en la composición del capital social de la sociedad, que fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento.

La ausencia de concurrencia en la selección de los socios privados y en la adjudicación a la misma empresa de prestaciones diferentes a las del contrato inicial resulta abiertamente contraria a los principios del derecho europeo sobre contratación pública: concurrencia, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato.

III.8.2. Incumplimiento de la legislación sobre preparación, adjudicación y duración de los contratos de servicios.

De acuerdo con la legislación en vigor al tiempo en que se constituyó la sociedad de economía mixta, la creación de una sociedad de economía mixta era una de las modalidades del contrato de gestión de servicios públicos. Sin embargo, salvo en el caso del servicio de abastecimiento de agua potable y de saneamiento, y del servicio de gestión y explotación de la piscina cubierta municipal, los contratos adjudicados a la sociedad de economía mixta no debieron calificarse como contratos de gestión de servicios públicos, sino como contratos de servicios, por no concurrir en ellos el requisito de tener un contenido económico que los hiciera susceptibles de explotación por los particulares, tal y como exigían para los contratos de gestión de servicios públicos por los artículos 112 TRDRL, 156.1 de la LCAP y 155.1 del TRLCAP, ya que en los contratos fiscalizados —salvo las excepciones indicadas— los servicios se retribuyen íntegramente por el Ayuntamiento mediante un precio cierto, con independencia del mayor o menor uso por parte de los usuarios finales, que cubre los costes estimados y el beneficio empresarial. De esta forma la sociedad de economía mixta no asume ningún riesgo asociado a la explotación.

La inobservancia de las normas legales establecidas para la preparación y adjudicación de los contratos de servicios dio lugar, además de a la ausencia de concurrencia y publicidad en la contratación, a la infracción del límite legal a la duración de este tipo de contratos, que era, conforme a los artículos 199.1 de la LCAP y 198.1 del TRLCAP, de cuatro años, incluidas prórrogas. La duración de los contratos referidos excede en mucho de ese límite legal, oscilando entre los cuarenta y nueve años y once meses del contrato de recogida de basuras y limpieza urbana, y mantenimiento y explotación de la estación depuradora de aguas residuales, y los diecisiete años y un mes del contrato de actuación inmediata para el mantenimiento y conservación de vías públicas.

Se ha producido de esta forma una reserva del mercado a largo plazo contraria a la legislación sobre contratación pública en favor de la sociedad de economía mixta y de la empresa privada que participa en su capital.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Por otra parte, la previsión de prórrogas por el consentimiento tácito de las partes es contraria a lo establecido en los artículos 68.1 de la LCAP y 67.1 del TRLCAP.

III.8.3. Retraso en la formalización del contrato inicial.

La gestión del servicio de recogida de basuras, limpieza de vías públicas y mantenimiento y explotación de la estación depuradora de aguas residuales se inició el 18 de julio de 1990, según resulta del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 11 de julio de 1990, que establece que en la fecha indicada el Ayuntamiento dejaría de prestar el servicio de recogida de basuras y limpieza, sucediéndole en la prestación del servicio la sociedad de economía mixta, y pondría a disposición de esta la estación depuradora. Sin embargo, el contrato no se formalizó hasta el 27 de julio de 1998.”

De conformidad con las precitadas conclusiones, cabe calificar dichos negocios jurídicos como incursos en causa de nulidad de pleno derecho, de conformidad con el artículo 62.1.) de la Ley 30/1992 LRJPAC, de 26 de noviembre, “al haber sido dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.”; no pudiéndose mantener la hipótesis de anulabilidad, sostenida por la Intervención Municipal a mi cargo, en anteriores informes, por la concurrencia de actos con presencia de fedatarios públicos - notario y registrador de la propiedad- en la protocolización de la sucesivas ampliaciones de capital de la mercantil Sercomosa.

Así determina la recomendación nº 1 del Anteproyecto de informe:

Las entidades locales deberían establecer los mecanismos de planificación y gestión de su actividad contractual que permitan concluir la tramitación y adjudicación de sus contratos con la debida antelación, evitando situaciones de contratación irregular como las descritas en el presente informe.”

Para determinar la consideración de la mercantil como parte del sector público, a efectos de la aplicación de la legislación de contratos del Sector Público, se debe cumplir el artículo 3.1. h) de la LCSP, según el cual formarán parte del Sector Público las sociedades mercantiles cuyo capital social la participación, entre otros, de las Entidades que integran la Administración Local se superior al 50%, siendo la participación del Ayuntamiento de Molina de Segura en su SERCOMOSA del 51,396 %.

Cuestión menos pacífica es la determinación de su condición como poder adjudicador no Administración pública o su calificación como otros entes del sector público, siendo crucial para determinar el grado de vinculación de una entidad del sector público a la LCSP.

El artículo 3.3 de la LCSP establece: “Se considerarán poderes adjudicadores, a efectos de esta Ley, las siguientes entidades: a) Las Administraciones Públicas. b) Las fundaciones públicas. c) Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. d) Todas las demás entidades con personalidad jurídica propia distintas de las expresadas en las letras anteriores que hayan sido creadas específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que uno o varios sujetos que deban considerarse poder adjudicador de acuerdo con los criterios de este apartado 3, bien financien mayoritariamente su actividad; bien controlen su gestión; o bien nombren a más de



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia. e) Las asociaciones constituidas por las entidades mencionadas en las letras anteriores.”

Por lo tanto, SERCOMOSA será poder adjudicador debe cumplir los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica propia.
- Uno o varios poderes adjudicadores financien su actividad, controlen su gestión o nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración.
- Haber sido creadas para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.

En primer lugar, debe cumplir que haya sido creada específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil. Tal como se ha indicado anteriormente la actividad principal de la sociedad es el servicio de abastecimiento de agua potable, realizando también el servicio de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y limpieza viaria entre otros, todos ellos servicios públicos que deben ser prestados obligatoriamente por los municipios de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por lo que se refiere al requisito de haber sido creadas para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, resulta bastante clarificador lo expuesto por Jose María Gimeno Feliu en su artículo para el Observatorio de Contratación Pública según el cual *“ la STJUE de 15 de enero de 1998, Mannesmann indicaba que, si hay una función de interés general -indudable cuando el ámbito de la actividad se designa habitualmente bajo la expresión de «obligaciones de servicio público»-, al margen de que la actividad tenga vertientes mercantiles o industriales, se produce una vis atractiva del primer elemento, debiendo entenderse a ese ente sometido a la regla de contratación pública. En consecuencia, los entes instrumentales que presten un servicio público o tengan que cumplir con obligaciones de servicio público, se encuentran sometidos al régimen de la legislación de contratos públicos. La STJUE de 10 de noviembre de 1998, BFi Holding, insiste en esta idea, entendiendo que estamos en presencia de un poder adjudicador cuando la función es de interés general, aunque, y este dato es de gran relevancia, la actividad se preste en régimen de competencia. Es decir, prima el dato teleológico de la actividad que desarrolla ese ente adjudicador. En esta jurisprudencia se distingue, en definitiva, entre necesidades de interés general que tengan carácter industrial o mercantil con las necesidades que no tengan dicho carácter. Esta misma doctrina se recoge en las STJUE de 17 de diciembre de 1998, Irish Forestry Board, 27 de febrero de 2003, Adolf Truley y 22 de mayo de 2003, Korhonen..*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Criterio que no se ve afectado por el hecho de que empresas privadas satisfagan o puedan satisfacer las mismas necesidades que éste, ya que la inexistencia de competencia no es un requisito necesario para definir a un organismo de Derecho público.

De la jurisprudencia citada se deduce que resulta indiferente para determinar el cumplimiento de este requisito que, además de satisfacer necesidades de interés general, la entidad desempeñe otras actividades que no las satisfacen e incluso que las actividades para satisfacción del interés general sólo constituyan «una parte relativamente poco importante» de su actividad global (STJUE 15 de enero de 1998 Mannesmann, parágrafo 25; STJUE de 10 de noviembre de 1998, BFI Holding, párrafos. 55 y 56; STJUE de 12 de diciembre de 2002, Universale-Bau, párrafos 54-56; STJUE de 27 de febrero de 2003, Adolf Truley, parágrafo 56; STJUE de 22 de mayo de 2003, Korhonen, párrafos 57 y 58). La STJUE de 13 de diciembre de 2007 (Bayerischer) ha confirmado el alcance de este requisito al recordar que resulta indiferente para determinar el cumplimiento de este requisito que, además de satisfacer necesidades de interés general, la entidad desempeñe otras actividades que no las satisfacen e incluso que las actividades para satisfacción del interés general sólo constituyan «una parte relativamente poco importante» de su actividad global»

En base a todo lo cual, se llega a la conclusión de la condición de SERCOMOSA como poder adjudicador no Administración Pública (PANAPS), por lo tanto, de acuerdo con el artículo 26.3 de la LCSP, los contratos celebrados por la mercantil tendrán el carácter de contratos privados, siendo aplicable el siguiente régimen jurídico recogido en el Libro Tercero de la LCSP, artículos 316 a 320.

En cuanto a la preparación y adjudicación:

Contratos SARA.- Se regirán por las normas establecidas en las Secciones 1.^a y 2.^a del Capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP (artículos 115 a 187), es decir por las normas de adjudicación de los contratos administrativos.

Contratos no SARA:-

a) Los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, de concesiones de obras y concesiones de servicios, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios y suministros, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

b) Los contratos de obras, concesiones de obras y concesiones de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 40.000 euros e inferior a 5.382.000 euros y los contratos de servicios y suministros de valor estimado superior a 15.000 euros e inferior a 215.000 euros, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2.^a del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley, con excepción



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

MUESTRA DE CONTRATOS A REVISAR

Para la selección de la muestra de los contratos a revisar, se ha solicitado a SERCOMOSA un listado de los contratos adjudicados durante el ejercicio 2021, de los cuales se ha seleccionado la siguiente muestra:

N.º EXP	OBJETO	PROCEDIMIENTO
0016-20 PSE	Prestación del servicio de reclutamiento, contratación, puesta a disposición de personal por Empresa de Trabajo Temporal	Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y varios criterios.
0012-20 PSE	Pólizas de seguro automóviles para la flota de vehículos de SERCOMOSA	Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y un criterio.
0015-20 PSU	Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria de SERCOMOSA	Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y varios criterios.
0012-20 PSU	Suministro de contenedores rsu de capacidad 1000 litro con sistema de recogida diamond	Procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un criterio.
0016-20 PSU	Suministros, montaje, asistencia y reparación de neumáticos para barredoras y baldeadoras	Procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pluralidad de criterios.
0001-21 POB	Servicio de aplicación de aglomerado asfáltico proyectado en caliente	Procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un criterio.
0002-21 POB	Alquiler de maquinaria con conductor y gestión final de residuos para trabajos de obra civil y movimiento de tierras en SERCOMOSA	Procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pluralidad de criterios.
0002-21 PSE	Limpieza y desinfección en distintas instalaciones gestionadas por SERCOMOSA	Procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pluralidad de criterios.
0002-21CPSE	Servicio de mantenimiento de la aplicación informática gestión comercial de abonados	Contrato menor
0016-21CPSE	Patrocinio eventos deportivos, culturales y musicales. Moros y Cristianos	Contrato menor
0003-21 CPSU	Suministro de equipos de telecontrol para sustitución del actual en el jardín municipal parque la compañía	Contrato menor



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Sobre la muestra de contratos relacionados en el cuadro anterior, se han verificado los siguientes extremos:

- a) Cumplimiento de los requisitos en materia de publicidad, transparencia y protección de datos.
- b) Actuaciones preparatorias: Inicio de la tramitación del expediente por el órgano de contratación, analizándose la justificación motivada de la necesidad específica de interés público, la definición del objeto del contrato y selección del procedimiento de adjudicación.
- c) Adjudicación: Se ha verificado la justificación del procedimiento y forma de adjudicación utilizada y el cumplimiento de las normas de su aplicación, especialmente en relación con los criterios adjudicación, valoración de las ofertas y cumplimiento de los plazos de tramitación. Se ha comprobado a su vez que las resoluciones de adjudicación se han emitido por el órgano de contratación en consonancia con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, si se ha notificado a todos los licitadores admitidos en el plazo legal con posterioridad a todas las actuaciones anteriormente comentadas.
- d) Si los los órganos de contratación toman las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

RESULTADOS DEL TRABAJO.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El perfil del contratante de SERCOMSA está integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El acceso al Perfil del Contratante de la Entidad se encuentra disponible a través de la página web de la entidad en su apartado dedicado a transparencia (<https://www.sercomosa.es/transparencia/>) o directamente a través de la Plataforma de contratación del estado.

Se ha constatado que en el Perfil del Contratante de la entidad se ofrece la publicidad de las licitaciones realizadas, de acuerdo con el artículo 63.3 de la LCSP.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Asimismo, se ha verificado la publicidad trimestral de los contratos menores adjudicados por la entidad, según el requerimiento que establece el art. 63.4 de la LCSP.

Por lo que se refiere a la protección de datos de carácter personal los pliegos de cláusulas administrativas contienen en su cláusula 21, tal como indica el artículo 122 de la LCSP, la mención referente a la obligación del futuro contratista de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. VERIFICACIÓN DE ACTUACIONES PREPARATORIAS: DEFINICIÓN PREVIA DE LAS NECESIDADES A SATISFACER.

Los contratos fiscalizados ponen de manifiesto que se inició la tramitación de los expedientes conforme a los artículos 28 y 116.1 de LCSP acreditando la justificación motivada de la necesidad específica a satisfacer y la adecuación al objeto del contrato, así como la justificación de la no división en lotes.

Se han detectado las siguientes incidencias:

- No consta informe de insuficiencia de medios en los expedientes de contratos de servicios.

- Para la justificación de la no división en lotes se utiliza una fórmula genérica igual para todos los expedientes.

- Los expedientes 0001-21 POB Y 0002-21POB están calificados como contratos de obras, no consta la documentación del proyecto, su aprobación, supervisión y el replanteo, conforme exigen los artículos 107, 109 y 110 de la LCSP .

- En la documentación preparatoria del expediente del contrato de patrocinio 0016-21 CPSE no quedan acreditadas adecuada y suficientemente las necesidades que se pretenden cubrir mediante el referido contrato, ni la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- En los expedientes 0002-21 CPSE, 0016-21 CPSE y 0003-21 CPSU no existe informe sobre la no alteración objeto del contrato.

3. VERIFICACIÓN: SALVAGUARDA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Se ha verificado que en todos los expedientes se especifican los requisitos mínimos de solvencia así como el modo de acreditarla, no obstante hacer constar que en todos los expedientes revisados se han utilizado los mismos criterios tanto de solvencia financiera como técnica o profesional, con la exigencia de volumen anual de negocios (1,5 del valor estimado) en solvencia económica, y principales servicios/suministros similares realizados en los últimos tres años, para la solvencia técnica.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Se ha observado el cumplimiento de los plazos establecidos en la LCSP para tramitación de las licitaciones, excepto en los expedientes 0016-20 PSE, 0012-20 PSE, 0001-21POB en los que se ha excedido los plazos para la adjudicación del contrato.

El expediente 0002-21 CPSE es tramitado como un contrato menor denominado "Servicio Mantenimiento de la Aplicación Informática Gestión Comercial Abonados", no se considera adecuado la contratación de un servicio de mantenimiento, a través de un contrato cuya duración máxima es de 1 año, ya que por su propia naturaleza son contratos de una duración superior.

Ya la Junta consultiva de Contratación Administrativa de Aragón en su Informe 3/2018, de 13 de febrero afirmó lo siguiente:

«Puede presumirse que el objetivo de la nueva regulación de los contratos menores es prevenir su utilización para la cobertura de necesidades periódicas o recurrentes, que podrían satisfacerse mediante otros procedimientos de contratación si la necesaria planificación fuese adecuada. Esto está en línea con los pronunciamientos de diversos órganos consultivos o de control externo que, como el Tribunal de Cuentas en su informe núm. 1151/2016, de 27 de abril de 2016, de fiscalización de la contratación menor celebrada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, ejercicio 2013, recalca que no pueden utilizarse los contratos menores para atender necesidades periódicas y previsibles. El carácter recurrente de la necesidad se plasmará en objetos de los contratos idénticos o al menos similares, por lo que tiene pleno sentido que los límites cuantitativos para evitar ese uso abusivo de la contratación menor se apliquen separadamente para cada tipo contractual. »

Consecuencia de lo cuál, si se reitera un contrato de mantenimiento de la aplicación en los ejercicios siguientes, la mercantil incurriría en fraccionamiento del objeto del contrato de acuerdo al artículo 99.2 de la LCSP.

4. VERIFICACIÓN: SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

En relación al cumplimiento de la normativa que regula el procedimiento de selección del contratista y adjudicación de los contratos, consta en todos los expedientes, criterios de selección directamente relacionados con el objeto del contrato e informe técnico valorando las ofertas.

Con respecto a las resoluciones de adjudicación y su notificación, se han adjudicado los contratos en consonancia con la propuesta formulada por la mesa de contratación. No consta notificación de la adjudicación Exp 0016-20 PSE, Exp 0012-20 PSE, 0016-20 PSU, 0001-21 POB, 0002-21 POB, Exp 0002-21PSE.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

5. VERIFICACIÓN: LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN TOMAN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA GARANTIZAR QUE EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS LOS CONTRATISTAS CUMPLEN LAS OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL ESTABLECIDAS EN EL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA, EL DERECHO NACIONAL, LOS CONVENIOS COLECTIVOS O POR LAS DISPOSICIONES DE DERECHO INTERNACIONAL MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y LABORAL QUE VINCULEN AL ESTADO.

En aras al cumplimiento en la ejecución de los contratos de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral se establece en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en la cláusula referente a las obligaciones del adjudicatario entre sus obligaciones específicas, el cumplimiento de la obligaciones laborales y sociales.

Igualmente a la formalización del contrato se entrega a los adjudicatarios de la siguiente documentación:

- ☐ Compromisos ambientales para proveedores y subcontratas de SERCOMOSA.
- ☐ Guía de Buenas prácticas ambientales para proveedores y subcontratas de SERCOMOSA.
- ☐ Política de Calidad y medioambiente.
- ☐ Política de prevención de riesgos laborales.
- ☐ Código Ético.

Se ha verificado que consta en los expedientes el documento “Compromisos ambientales para proveedores y subcontratas de SERCOMOSA” firmado por el adjudicatario.

Respecto a las condiciones especiales de ejecución se ha verificado que en los PCAP, consta al menos una de ellas. No obstante en los expedientes 0012-20 PSE, 0012-20 PSU, 0001-21 POB, 0002-21 PSE, no consta la documentación justificativa de su cumplimiento.

CONCLUSIÓN-RESUMEN

La actividad contractual desarrollada durante el ejercicio 2021 por la SERCOMOSA, teniendo en cuenta el objetivo y alcance definidos en el presente informe, se ha ajustado, en los aspectos significativos a la normativa de aplicación, con las excepciones que se describen a continuación:

1. En algunos expedientes no consta determinada documentación:
 - No consta informe de insuficiencia de medios en los expedientes de contratos de servicios.



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

- Los expedientes 0001-21 POB Y 0002-21POB están calificados como contratos de obras, no consta la documentación del proyecto, su aprobación, supervisión y el replanteo, conforme exigen los artículos 107, 109 y 110 de la LCSP .
 - En la documentación preparatoria del expediente del contrato de patrocinio 0016-21 CPSE no quedan acreditadas adecuada y suficientemente las necesidades que se pretender cubrir mediante el referido contrato, ni la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
 - En los expedientes 0002-21 CPSE, 0016-21 CPSE y 0003-21 CPSU no existe informe sobre la no alteración objeto del contrato.
 - No consta notificación de la adjudicación Exp 0016-20 PSE, Exp 0012-20 PSE, 0016-20 PSU, 0001-21 POB, 0002-21 POB, Exp 0002-21PSE.
 - No consta la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en los expedientes 0012-20 PSE, 0012-20 PSU, 0001-21 POB, 0002-21 PSE.
2. No se ha respetado los plazos para la adjudicación en los siguientes expedientes 0016-20 PSE, 0012-20 PSE, 0001-21POB.
 3. Por lo que se refiere al expediente 0002-21 CPSE se considera que no se ha utilizado el procedimiento apropiado, dado el carácter recurrente de la prestación objeto del contrato.

De acuerdo con las conclusiones señaladas anteriormente, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda poner especial atención en las actuaciones preparatorias de los contratos de forma que se utilice el procedimiento más adecuada a la naturaleza del contrato y que conste en el expediente toda la documentación requerida por la normativa contractual.
- Se recomienda en las prestaciones que sean de carácter recurrente utilizar el procedimiento abierto, en aras a una mayor transparencia, así como la mejora de la concurrencia y libertad de acceso a las licitaciones.
- Se recomienda que, en a través de las aplicaciones utilizadas para la gestión de la contratación, se de cumplimiento estricto a los plazos fijados en la normativa contractual.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

ALEGACIONES

Con fecha 28/09/2022 se emite informe provisional de auditoría operativa y de cumplimiento de la contratación de SERCOMOSA 2021, dando tramite de audiencia a la citada mercantil.

Con fecha 06/10/2022, dentro del plazo otorgado, SERCOMOSA presentó escrito de alegaciones.

Incidencia: No consta informe de insuficiencia de medios en los expedientes de contratos de servicios.

Alegación: En el propio documento justificante de la necesidad se describían las necesidades del servicio a externalizar entendíamos que al hacer la justificación de la contratación externa quedaba justificada la insuficiencia de medios.

Como medida a adoptar incluiremos un párrafo en el justificante de la necesidad específico que indique la insuficiencia de medios para la prestación de los contratos de servicios.

Comentario a la alegación: Revisada la alegación se mantiene el contenido del informe provisional en este punto.

Incidencia: Los expedientes 0001-21 POB Y 0002-21POB están calificados como contratos de obras, no consta la documentación del proyecto, su aprobación, supervisión y el replanteo, conforme exigen los artículos 107, 109 y 110 de la LCSP .

Alegación: Estos expedientes podrían considerarse “servicios” pero el código CPV que se les aplica pertenece a Obras, el Registro Publico de contratos nos indicó en su momento, que debían considerarse Obras por el CPV, por eso no contiene el expediente ni proyecto, ni replanteo etc..

Comentario a la alegación: Revisada la alegación se mantiene el contenido del informe provisional en este punto.

Incidencia:En la documentación preparatoria del expediente del contrato de patrocinio 0016-21 CPSE no quedan acreditadas adecuada y suficientemente las necesidades que se pretender cubrir mediante el referido contrato, ni la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Alegación: Este tipo de contrato es un contrato para promocionar la imagen de Sercomosa mediante un contrato de patrocinio, del importe destinado a colaboraciones y patrocinios en Sercomosa, se destinan pequeños importes para colaboración en distintos actos culturales y deportivos que se realizan con asociaciones del municipio y que cuentan con el visto bueno del Consejo de Administración.



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Actualmente también tenemos pendiente de firma por parte del Ayuntamiento de un convenio de colaboración con motivo de las fiestas patronales, tenemos carta de pago de los 6.000 € aportados pero está pendiente la firma de dicho convenio.

Comentario a la alegación: Revisada la alegación se mantiene el contenido del informe provisional en este punto.

Incidencia: En los expedientes 0002-21 CPSE, 0016-21 CPSE y 0003-21 CPSU no existe informe sobre la no alteración objeto del contrato.

Alegación: Se incluirá informe de la necesidad en los contratos menores sobre la no alteración del objeto del contrato.

Comentario a la alegación: Revisada la alegación se mantiene el contenido del informe provisional en este punto.

Incidencia: No consta notificación de la adjudicación Exp 0016-20 PSE, Exp 0012-20 PSE, 0016-20 PSU, 0001-21 POB, 0002-21 POB, Exp 0002-21PSE. –

En nuestra plataforma de contratación Vortal se crea el anuncio de adjudicación con integración en PLACE, esta información les llega a través de PLACE a todos los licitadores, Sercomosa también comunica a través de Vortal, a todos los licitadores la adjudicación y en ella aparece adjunto el anuncio y el acta de adjudicación.

Alegación: En el anexo 1 se incluyen las notificaciones de adjudicación de los contratos indicados.

Comentario a la alegación: Se acepta la alegación presentada por la mercantil.

Incidencia: No consta la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en los expedientes 0012-20 PSE, 0012-20 PSU, 0001-21 POB, 0002-21 PSE.

Alegación: En los expedientes se solicita antes de la firma del contrato una declaración responsable con el cumplimiento de estas condiciones de ejecución durante; durante la vigencia del contrato cada seis meses aproximadamente solicitamos documentación justificativa al adjudicatario sobre el cumplimiento de estas condiciones.

(en el anexo 2 se incluye esta documentación)

Comentario a la alegación: Se acepta la alegación presentada por la mercantil.

Incidencia: Por lo que se refiere al expediente 0002-21 CPSE se considera que no se ha utilizado el procedimiento apropiado, dado el carácter recurrente de la prestación objeto del contrato.



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Alegación: Para este contrato se ha realizado un nuevo expediente de licitación expediente 0007-22 PSE, procedimiento negociado sin publicidad que fue adjudicado el pasado 20 de julio de 2022.

Comentario a la alegación: Se acepta la alegación presentada por la mercantil.

TÉCNICO INTERVENCIÓN
Firmado digitalmente por: TERESA GONZALEZ
CAMPILLO
Fecha: 17/10/2022 13:25:03

EL INTERVENTOR MUNICIPAL
Firmado digitalmente por: JUAN FRANCISCO
SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Fecha: 17/10/2022 13:33:19

ANEXO I

INTERVENCION DEL AYTO DE MOLINA DE SEGURA

Procedimiento: Fiscalización

Asunto: Auditoria Operativa y de cumplimiento de la contratación de Sercomosa 2021.

Nº Referencia : 2022/7810

Sr. Interventor:

En respuesta al escrito recibido el pasado día 28 de septiembre con número de referencia 2022/7810 en el que nos remitían informe provisional sobre la Auditoria de cumplimiento de la contratación en Sercomosa durante el ejercicio 2021 le remitimos la siguiente información referida a los puntos destacados en la conclusión resumen:

1.-No consta informe de insuficiencia de medios en los expedientes de contratos de servicios.

En el propio documento justificante de la necesidad se describían las necesidades del servicio a externalizar entendíamos que al hacer la justificación de la contratación externa quedaba justificada la insuficiencia de medios.

Como medida a adoptar incluiremos un párrafo en el justificante de la necesidad específico que indique la insuficiencia de medios para la prestación de los contratos de servicios.

2.- Los expedientes 0001-21 POB Y 0002-21POB están calificados como contratos de obras, no consta la documentación del proyecto, su aprobación, supervisión y el replanteo, conforme exigen los artículos 107, 109 y 110 de la LCSP .

Estos expedientes podrían considerarse “servicios” pero el código CPV que se les aplica pertenece a Obras, el Registro Público de contratos nos indicó en su momento, que debían considerarse Obras por el CPV, por eso no contiene el expediente ni proyecto, ni replanteo etc..

3.- En la documentación preparatoria del expediente del contrato de patrocinio 0016-21 CPSE no quedan acreditadas adecuada y suficientemente las necesidades que se pretender cubrir mediante el referido contrato, ni la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Este tipo de contrato es un contrato para promocionar la imagen de Sercomosa mediante un contrato de patrocinio, del importe destinado a colaboraciones y patrocinios en Sercomosa, se destinan pequeños importes para colaboración en distintos actos culturales y deportivos que se realizan con asociaciones del municipio y que cuentan con el visto bueno del Consejo de Administración.

Actualmente también tenemos pendiente de firma por parte del Ayuntamiento de un convenio de colaboración con motivo de las fiestas patronales, tenemos carta de pago de los 6.000 € aportados pero está pendiente la firma de dicho convenio.

4.- En los expedientes 0002-21 CPSE, 0016-21 CPSE y 0003-21 CPSU no existe informe sobre la no alteración objeto del contrato.

Se incluirá informe de la necesidad en los contratos menores sobre la no alteración del objeto del contrato.

5.- No consta notificación de la adjudicación Exp 0016-20 PSE, Exp 0012-20 PSE, 0016-20 PSU, 0001-21 POB, 0002-21 POB, Exp 0002-21PSE. –

En nuestra plataforma de contratación Vortal se crea el anuncio de adjudicación con integración en PLACE, esta información les llega a través de PLACE a todos los licitadores, Sercomosa también comunica a través de Vortal, a todos los licitadores la adjudicación y en ella aparece adjunto el anuncio y el acta de adjudicación.

En el anexo 1 se incluyen las notificaciones de adjudicación de los contratos indicados.

6.- No consta la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en los expedientes 0012-20 PSE, 0012-20 PSU, 0001-21 POB, 0002-21 PSE.

En los expedientes se solicita antes de la firma del contrato una declaración responsable con el cumplimiento de estas condiciones de ejecución durante; durante la vigencia del contrato cada seis meses aproximadamente solicitamos documentación justificativa al adjudicatario sobre el cumplimiento de estas condiciones

(en el anexo 2 se incluye esta documentación)

7.-Por lo que se refiere al expediente 0002-21 CPSE se considera que no se ha utilizado el procedimiento apropiado, dado el carácter recurrente de la prestación objeto del contrato.

Para este contrato se ha realizado un nuevo expediente de licitación expediente 0007-22 PSE, procedimiento negociado sin publicidad que fue adjudicado el pasado 20 de julio de 2022.

Atentamente

21418679K
FRANCISCO DE
ASÍS AGUADO
(R: A30243976)

Firmado digitalmente por
21418679K FRANCISCO
DE ASÍS AGUADO (R:
A30243976)
Fecha: 2022.10.05
15:35:22 +02'00'

D. Francisco de Asís Aguado Jiménez
CEO de Sercomosa

Fecha del mensaje

06/05/2021 9:37

Tipo de mensaje

General

Fecha de firma

 Sin firma

Desde (Entidad):

Sercomosa

Desde (Usuario):

M^a Dolores Gimenez Riquelme

Referencia

0016-20PSE

Descripción

La finalidad y necesidades a satisfacer con el contrato es poder llevar a cabo la contratación con una empresa de trabajo temporal (en adelante ETT) los servicios de reclutamiento, contratación y puesta a disposición del personal solicitado por Servicios Comunitarios de Molina, S.A., en adelante SERCOMOSA, con el fin de satisfacer las necesidades temporales de contratación por necesidades urgentes y/o coyunturales de contratación que requieran. Dichas necesidades pueden describirse. Contrato de 1 año mas 3 prorrogas de un año cada una.

Lista de destinatarios (Licitadores)

[IMAN TEMPORING EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL SL ;](#)

[INTERIM AIRE E.T.T. S.L.U. ;](#)

[Tt Cesion Empresa De Trabajo Temporal, S.L. ;](#)

Ananda Gestión Ett, S.L. ;
Randstad Empleo, Empresa de Trabajo Temporal, S.A.U. ;
FLEXIPLAN, S.A. E.T.T.

Asunto
Acta de Adjudicacion y Anuncio de adjudicacion

Cuerpo del mensaje

Buenos Dias:

Adjunto acta de adjudicación del Organo de contratación y Anuncio de adjudicación del PLACE

Un Saludo.

ADJUNTOS (2)

Descargar

Nombre	Descripción	Fecha de carga del documento	Firma
--------	-------------	------------------------------	-------

Nombre ▾	Descripción ▾	Fecha de carga del documento ▾	Firma ▾		
ActaAdjudicacionOrganoContratacion-Exp_0016-20PSE-ETT_signed_signed.pdf	ActaAdjudicacionOrganoContratacion-Exp_0016-20PSE-ETT_signed_signed.pdf	06/05/2021 9:37	Firmado por GARCIA ALONSO JOAQUIN - 22996014Q 28/04/2021 14:36con AC FNMT Usuarios Firmado por GARCIA CANTO ELISEO - 52814642H 05/05/2021 15:31con AC FNMT Usuarios	↓ Descargar	Detalle
AnuncioAdjudicacion.pdf	AnuncioAdjudicacion.pdf	06/05/2021 9:37	 Sin firma	↓ Descargar	Detalle

Otros datos

Referencia

PT1.MSG.1960938

Fecha del mensaje

11/03/2021 7:14

Tipo de mensaje

General

Fecha de firma

 Sin firma

Desde (Entidad):

Sercomosa

Desde (Usuario):

M^a Dolores Gimenez Riquelme

Referencia

0012-20PSE

Descripción

El objeto y destino de este contrato de Servicios es la contratacion de una poliza que cubra los seguros de automoviles de la flota de vehiculos de Sercomosa, ademas de las nuevas incorporaciones y las bajas que se produzcan en la flota durante la vigencia del contrato o sus prorrogas. Contrato de un año mas tres prorrogas de un año cada una.

Lista de destinatarios (Licitadores)

[HELVETIA CIA SUIZA SA SEGUROS Y REASEG 1](#) ;
[Mapfre España S.A.](#)

Asunto

Acta de Adjudicación del Organo de Contratación

Cuerpo del mensaje

Buenos Dias:
Adjuntomos Acta de adjudicación del Organo de Contrtación.

Un Saludo

ADJUNTOS (1)

Nombre	Descripción	Fecha de carga del documento	Firma
ActaAdjudicacionOrga noContratacion- Exp_0012-20PSE- SegurosAutomoviles_p ublicar.pdf	ActaAdjudicacionOrga noContratacion- Exp_0012-20PSE- SegurosAutomoviles_p ublicar.pdf	11/03/2021 7:14	 Sin firma Descargar Detalle

Otros datos

Referencia
PT1.MSG.1875508

Fecha del mensaje

07/04/2021 9:11

Tipo de mensaje

General

Fecha de firma

 Sin firma

Desde (Entidad):

Sercomosa

Desde (Usuario):

M^a Dolores Gimenez Riquelme

Referencia

0012-20PSE

Descripción

El objeto y destino de este contrato de Servicios es la contratacion de una poliza que cubra los seguros de automoviles de la flota de vehiculos de Sercomosa, ademas de las nuevas incorporaciones y las bajas que se produzcan en la flota durante la vigencia del contrato o sus prorrogas. Contrato de un año mas tres prorrogas de un año cada una.

Lista de destinatarios (Licitadores)

[HELVETIA CIA SUIZA SA SEGUROS Y REASEG 1](#) ;
[Mapfre España S.A.](#)

Asunto

Anuncio Formalizacion PLACE

Cuerpo del mensaje

Anuncio Formalizacion PLACE

ADJUNTOS (1)

Nombre ▾	Descripción ▾	Fecha de carga del documento ▾	Firma ▾	
Anuncio- Formalizacion.pdf	Anuncio- Formalizacion.pdf	07/04/2021 9:11	 Sin firma	↓Descargar Detalle

Otros datos

Referencia

PT1.MSG.1917909

Fecha del mensaje

26/05/2021 9:32

Tipo de mensaje

General

Fecha de firma

 Sin firma

Desde (Entidad):

Sercomosa

Desde (Usuario):

M^a Dolores Gimenez Riquelme

Referencia

0016-20PSU

Descripción

Suministro, montaje, asistencia y reparación de neumaticos para barredoras y baldeadoras. Numero de Expediente 0016-20PSU. Contrato de un año mas 2 prorrogas de un año cada una.

Lista de destinatarios (Licitadores)

[RECACOR S.A.](#)

Asunto

Acta de Adjudicacion del Organo de Contratacion y Anuncio de Adjudicacion

Cuerpo del mensaje

Acta de Adjudicacion del Organo de Contratacion y Anuncio de Adjudicacion

ADJUNTOS (2)

				↓Descargar	
Nombre	Descripción	Fecha de carga del documento	Firma		
AnuncioAdjudicacion.pdf	AnuncioAdjudicacion.pdf	26/05/2021 9:32	 Sin firma	↓ Descargar	Detalle
			Firmado por 52761706M DANIEL ROMAN (R: A30243976) 17/05/2021 9:12con AC Representación		
Firmado_ActaAdjudicacionOrganoContratacion-Exp_0016-20PSU-NeumaticosBarredoras_signed.pdf	Firmado_ActaAdjudicacionOrganoContratacion-Exp_0016-20PSU-NeumaticosBarredoras_signed.pdf	26/05/2021 9:32	Firmado por 21418679K FRANCISCO DE ASÍS AGUADO (R: A30243976) 20/05/2021 9:31con AC Camerfirma Certificados Camerales	↓ Descargar	Detalle

Otros datos

Referencia

PT1.MSG.1987791

Fecha del mensaje

30/09/2021 13:46

Tipo de mensaje

General

Fecha de firma

 Sin firma

Desde (Entidad):

Sercomosa

Desde (Usuario):

M^a Dolores Gimenez Riquelme

Referencia

0001-21POB

Descripción

Servicio de aplicacion de aglomerado asphaltico proyectado en caliente. Numero de expediente 0001-21POB. Un año de contrato mas tres prorrogas de un año cada una.

Lista de destinatarios (Licitadores)

[ASFALTOS PROYECTADOS HNOS MORER S.L ;](#)
[Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.](#)

Asunto

Acta de Adjudicacion y Anuncio de Formalizacion

Cuerpo del mensaje

Acta de Adjudicacion y Anuncio de Formalizacion

ADJUNTOS (2)

				↓Descargar	
Nombre	Descripción	Fecha de carga del documento	Firma		
Anuncio-adjudicacion.pdf	Anuncio-adjudicacion.pdf	30/09/2021 13:46	 Sin firma	↓ Descargar	Detalle
			Firmado por GARCIA ALONSO JOAQUIN - 22996014Q 28/09/2021 10:24con AC FNMT Usuarios	↓ Descargar	Detalle
ActaAdjudicacionOrganoContratacion-Exp_0001-21POB-TrabajosAglomerado_signed_signed.pdf	ActaAdjudicacionOrganoContratacion-Exp_0001-21POB-TrabajosAglomerado_signed_signed.pdf	30/09/2021 13:46	Firmado por GARCIA CANTO ELISEO - 52814642H 29/09/2021 12:43con AC FNMT Usuarios		

Otros datos

Referencia

PT1.MSG.2124940

Fecha del mensaje

09/11/2021 10:33

Tipo de mensaje

General

Fecha de firma

 Sin firma

Desde (Entidad):

Sercomosa

Desde (Usuario):

M^a Dolores Gimenez Riquelme

Referencia

0002-21POB

Descripción

alquiler de maquinaria con conductor y gestion final de residuos para trabajos de obra civil y movimiento de tierras en sercomosa. numero de expediente 0002-21POB. Contrato de un año mas una prorroga.

Lista de destinatarios (Licitadores)

[HNOS. SÁNCHEZ EXCAYCON, S.L. ;](#)
[promoseries](#)

Asunto

Acta de Adjudicacion y Anuncio adjudicacion

Cuerpo del mensaje

Acta de Adjudicacion y Anuncio adjudicacion

ADJUNTOS (2)

				↓Descargar	
Nombre	Descripción	Fecha de carga del documento	Firma		
AnuncioAdjudicacion.pdf	AnuncioAdjudicacion.pdf	09/11/2021 10:33	 Sin firma	↓ Descargar	Detalle
			Firmado por GARCIA ALONSO JOAQUIN - 22996014Q 29/10/2021 13:13con AC FNMT Usuarios	↓ Descargar	Detalle
ActaAdjOrgContratacion-Exp_0002-21POB-Alquiler-Maquinaria_signed_signed.pdf	ActaAdjOrgContratacion-Exp_0002-21POB-Alquiler-Maquinaria_signed_signed.pdf	09/11/2021 10:33	Firmado por GARCIA CANTO ELISEO - 52814642H 08/11/2021 19:15con AC FNMT Usuarios	↓ Descargar	Detalle

Otros datos

Referencia

PT1.MSG.2165601

Fecha del mensaje

14/05/2021 12:54

Tipo de mensaje

General

Fecha de firma

 Sin firma

Desde (Entidad):

Sercomosa

Desde (Usuario):

M^a Dolores Gimenez Riquelme

Referencia

0002-21PSE

Descripción

Limpieza y desinfección en distintas instalaciones gestionadas por sercomosa (depósitos, bombeos y otras instalaciones). Expediente número 0002-21PSE. Contrato de un año más tres prórrogas de un año cada una.

Lista de destinatarios (Licitadores)

[HERMANOS ESPIN](#) ;
[INGENIERIA QUIPONS SL](#) ;
[Labaqua, S.A.](#)

Asunto

Acta de Adjudicación del Órgano de Contratación y Anuncio de Adjudicación PLACE

Cuerpo del mensaje

Acta de Adjudicación del Organo de Contratación y Anuncio de Adjudicacion PLACE

ADJUNTOS (2)

				↓Descargar	
Nombre	Descripción	Fecha de carga del documento	Firma		
AnuncioAdjudicacion.pdf	AnuncioAdjudicacion.pdf	14/05/2021 12:54	 Sin firma	↓ Descargar	Detalle
			Firmado por GARCIA ALONSO JOAQUIN - 22996014Q 28/04/2021 14:35con AC FNMT Usuarios	↓ Descargar	Detalle
ActaAdjOrganoContrat-Exp_0002-21PSE-LimpiezaDepositos_signed_signed.pdf	ActaAdjOrganoContrat-Exp_0002-21PSE-LimpiezaDepositos_signed_signed.pdf	14/05/2021 12:54	Firmado por GARCIA CANTO ELISEO - 52814642H 05/05/2021 15:30con AC FNMT Usuarios	↓ Descargar	Detalle

Otros datos

Referencia

PT1.MSG.1972641

PUNTO 11.6

Sobre «1» Plantilla de la declaración de obligaciones laborales.

Miguel Ángel Morer Sánchez, con DNI 23269188 L con domicilio a efectos de notificaciones en Vázquez Montalbán número 17, 1º A, de Águilas (Murcia), 30880,

Teléfono 620 223 716, fax 968 493447, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica: ASFALTOS PROYECTADOS HNOS MORER S.L, con NIF B-73503856 y con domicilio en C/ Vázquez Montalbán, número 17, 1º A, población Águilas, CP 30880 (Murcia) y Teléfono 620 223 716, en calidad de gerente,

Al objeto de participar en el procedimiento para la contratación por procedimiento abierto tramitación ordinaria sujeto a regulación armonizada y pluralidad de criterios de adjudicación la ejecución del contrato de obras denominado "Servicio de aplicación de aglomerado asfáltico proyectado en caliente. Expediente número 0001-21POB",

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

De que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo. Y para que conste firmo la presente,

En Águilas a 4 de Octubre de 2021

A rectangular official stamp with a grid pattern. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in dark ink. The signature appears to be 'M. Morer'.



Recibo de Liquidación de Cotizaciones

Liquidación Total

Cuota a Liquidar Total

Datos de envío
Número de autorización: 00088180

Datos identificativos de la liquidación	
Razón Social: ASFALTOS PROYECTADOS HERMANOS MOREB, S.L	Número de liquidación: 30202200252437220
Código de Cuenta de Cotización: 0111 3011623775	Código de Empresario: 9 0873503856
Período de Liquidación: 06/2022 - 06/2022	Número de trabajadores confirmados: 3
Calificador de Liquidación: 100 NORMAL	Entidad AT/EP: 151 - ASEPEYO
Fecha de Control:	Modalidad Pago: Cargo en Cuenta

Certificaciones Informáticas:				
Referencia: CRLC2207000001	Fecha: 16-07-2022	Hora: 16:10:58	Huella: FKE01BBL	Página 1 de 1

Descripción	Base	Importe
CONTINGENCIAS COMUNES	4.686,09	1.326,16
LIQUIDO CONTINGENCIAS COMUNES		1.326,16
IT DE ACCIDENTES DE TRABAJO	4.686,09	117,09
IMS DE ACCIDENTES DE TRABAJO	4.686,09	115,48
LIQUIDO DE ACCIDENTES DE TRABAJO		232,57
OTRAS COTIZACIONES	4.686,09	372,54
BONIF.Y SUBVENC.CON CARGO AL INEM		125,00
BONIFICACION FORMACION CONTINUA		420,00
LIQUIDO DE OTRAS COTIZACIONES		-172,46
LIQUIDO DE TOTALES		1.386,23

Detalle del movimiento

TGSS.COTIZACI.

Importe

- 1.386,23 €

Información general

Número de cuenta (IBAN)	ES56 2100 8283 1413 0016 6359
(CCC)	2100 8283 14 13 00166359
Oficina	8283-AGUILAS-JUAN CARLOS I -AV. JUAN CARLOS I, 78, AGUILAS
Importe	- 1.386,23 euros
Fecha	29/07/2022 12:34:05
Fecha valor	29/07/2022
Concepto específico	TGSS.COTIZACI.
Remitente	Q2827003A001
Referencia 2	0111103001162377
Otras características	57646835486541 280822

Más información

Nombre completo del ordenante	TGSS. COTIZACION 001 REGIMEN GENERAL
Titular del recibo	ASFALTOS PROYECTADOS HERMANOS MORER S.
Primer concepto del recibo	COD. LIQUIDACION: 30202200252437220
Referencia recibo sepa	011110300116237775202203210096

Datos SEPA

Código del Esquema	CORE
Nombre del Acreedor	TGSS. COTIZACION 001 REGIMEN GENERAL
Identificador del Acreedor	ES75001Q2827003A
Referencia única del mandato	011110300116237775202203210096
Propósito del cobro	GOVT
Categoría del propósito del cobro	GOVT
Concepto	COD. LIQUIDACION: 30202200252437220 PERIODO: 06/2022-06/2022
Continuación del Concepto	AUTORIZADO: 088180
Referencia del Acreedor	2207001030116237775122484695670077T
Nombre Deudor	ASFALTOS PROYECTADOS HERMANOS MORER S.L.
Ultimo Deudor	ASFALTOS PROYECTADOS HERMANOS MORER, S.L.



Número de autorización 00088180

Datos identificativos de la liquidación			
Razón social	ASFALTOS PROYECTARIOS HERMANOS MOREIR, S.L	Código de empresario	90873503856
Código cuenta cotización	0311 30116237775	Número de la liquidación	30202200252437220
Período de liquidación	06/2022-06/2022	Número de trabajadores	3
Calificador de la liquidación	LON-NORMAL	Liquidación	Total
Fecha de control		Entidad de AT/EP	151 - ASE1*EYO

N.A.F.	I.P.F.	C.A.F.	Fechas Tramo Desde	Fechas Tramo Hasta	Días Cotiz.	Horas Cotiz.	Horas Cotiz. Compl.	Bases y compensaciones	
								Descripción	Importe
300085950739	1023246922V	MOSAJ	01-06-2022	26-06-2022	26 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.342,59
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.342,59
			27-06-2022	30-06-2022	4 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	209,96
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	209,96
303018070942	1023279939Y	RIMAJ	01-06-2022	26-06-2022	26 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.565,98
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.565,98
303055252392	1077836715F	GUGAR	01-06-2022	30-06-2022	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.567,56
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.567,56

SUMA DE BASES				SUMA DE COMPENSACIONES	
BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES		4.686,09			
BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO		4.686,09			

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

Referencia	Fecha	Hora	Usuario	Página
CRNT2207000001	16-07-2022	16:10:58	QM112P30	Página 3 de 1

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

ASFALTOS PROYECTADOS HERMANOS MORER, S.L

CIF/NIF:

0873503856

CCC principal:

0111 30116237775

Identificadores asociados:

SIN IDENTIFICADORES ASOCIADOS.

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

De conformidad con los términos de la autorización número 88180, concedida en fecha 23/05/2005 a GERMAN SAEZ ASESORES, S.L.U. cuyo titular es D/D^a JOSE GERMAN SAEZ SANCHEZ NIF: 023261463E por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/ 484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
1E96PW2C81US	04/05/2022	5L4DN-L3OFY-544SF-55Y3S-XXRJ6-Q4FD2	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 05/05/2024 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

DOCUMENTACIÓN MORER

SERCOMOSA Prevencion <prevencion@sercomosa.es>

Lun 08/08/2022 09:32

Para: SERCOMOSA Secretaría <secretaria@sercomosa.es>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE S.S.pdf; IIA (INFORME DE TRABAJADORES EN ALTA EN FORMATO PDF Y ORIGINAL) (Validación Automática) (2).pdf; MODELO TC-2 _ RNT (RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES).pdf; MODELO TC-1 _ RLC + JUSTIFICANTE DE PAGO.pdf;

**SERCOMOSA**

Juana Lacruz Egea

Técnico PRL

C/ Sol, parcelas 4 y 5 P.I. La Estrella

30500

968 389418 Ext. 189

www.sercomosa.es

***** AVISO LEGAL *****

Este mensaje es privado y confidencial y se dirige exclusivamente a su destinatario, ya que puede contener información confidencial sometida a secreto profesional. Si no es Ud. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comuniqué inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción. Sus datos son tratados en los ficheros titularidad de SERCOMOSA con fines administrativos y cualesquiera otros derivados de la prestación de nuestros servicios. Puede ejercer acceso, rectificación, cancelación, u oposición escribiendo al correo electrónico protecciondedatos@sercomosa.es, o bien mediante correo postal a SERCOMOSA, C/ del Sol, parcelas 4 y 5, Polígono Industrial La Estrella, Molina de Segura (30600), Murcia.

El Medio Ambiente es cosa de todos. Antes de imprimir este mensaje o cualquiera de los documentos adjuntos, por favor compruebe que es verdaderamente necesario.



SERCOMOSA

Molina de Segura a 27 de abril de 2022

D. Miguel Ángel Morer Sánchez

Asfaltos Projectados Hermanos Morer, S. L. L

Asunto: Solicitud de documentación

En cumplimiento de la cláusula 10 "Condiciones especiales de Ejecución" del Pliego de Cláusulas Administrativas de la licitación denominada "Servicio de aplicación de aglomerado asfáltico proyectado en caliente. Expediente número 0001-21POB".

Le solicitamos nos remita documentación justificativa de lo especificado en la citada cláusula en el plazo de 10 días naturales desde la recepción de esta comunicación

La cláusula 10 del citado expediente indica:

El/la adjudicatario/a deberá proceder al abono puntual de los salarios que devenguen todas las personas que adscriba a la prestación del servicio. En caso de producirse un retraso injustificado en el abono de las nóminas de dicho personal por periodo superior a dos meses, Sercomosa podrá optar por resolver el contrato o abonar los salarios devengados y no satisfechos por el adjudicatario con cargo al precio del contrato

Deberá remitirnos todos aquellos documentos que sean necesarios para el cumplimiento de la citada cláusula.

Dña. Cleofé López García
Responsable de Contratación

Dña. Coral Yolanda Robles Lucas, con D.N.I. nº 21.455.963-E, como representante de la Empresa LABAQUA, S.A.U., C.I.F. nº A03637899, con domicilio en Alicante, Polígono Industrial Las Atalayas, C/ Dracma 16-18, 03114, según escritura autorizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, Doña María Isabel Gabarró Miquel, el día 17 de julio de 2019, bajo el nº 1.184 de su protocolo,

DECLARA:

Que en la oferta presentada de "Limpieza y desinfección en distintas instalaciones gestionadas por Sercomosa (depósitos, bombeos y otras instalaciones). Expediente Número 0002-21PSE" se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo.

Alicante, a 26 de mayo de 2021.

Fdo.: Coral Yolanda Robles Lucas

Política de Gestión Integrada

Frente a los retos que presentan los mercados actuales y siendo conscientes de la exigencia, cada vez mayor, por parte de todos los grupos de interés, la Dirección de LABAQUA entiende que la calidad orientada hacia la satisfacción de las expectativas de los clientes, junto con la mejora continua, son elementos fundamentales para asegurar el éxito y la continuidad de la empresa.

Esta Dirección tiene como objetivo fortalecer el compromiso con la calidad, I+D+i y un desarrollo sostenible, teniendo en cuenta estos principios en todas aquellas decisiones empresariales relativas a productos, servicios y líneas de negocio. Para conseguirlo, la organización implanta, mantiene y revisa un sistema de gestión que afecta a todos los ámbitos de la empresa y al contexto de la organización. Así mismo, proporciona un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de I+D+i.

Entre los objetivos de la Dirección, también se incluye el mantenimiento de relaciones con organismos de acreditación y certificación, en especial ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), de forma que sea reconocida la competencia técnica de la organización por medio de la acreditación y la certificación.

La Dirección de LABAQUA trabaja en el conocimiento de las necesidades y expectativas de sus clientes, realizando una labor constante de revisión tanto de los objetivos como de la política y asignando aquellos recursos que se consideran necesarios para llevar a cabo una gestión excelente.

Desde la Dirección se establecen y fomentan programas de sensibilización que persiguen concienciar a los empleados, proveedores y colaboradores externos tratando de maximizar su participación en la implantación de esta política.

Entre los compromisos se encuentra:

- Cumplir con los acuerdos suscritos, requisitos legales y reglamentarios tanto para los productos como para los servicios.
- Abordar la competencia y la imparcialidad de su actividad, siendo coherentes con la organización.
- Prevenir la contaminación, realizando las actividades de forma que se minimicen los impactos ambientales en todas las etapas productivas.
- Mejorar el desempeño de la organización mediante la revisión periódica de los objetivos y de los programas establecidos en cualquiera de sus actividades.
- Potenciar el ciclo de vida en todas sus etapas, primar la reutilización y el reciclaje frente al desecho.
- Optimizar y proteger al máximo los recursos naturales considerándolos como un bien de todos.
- Difusión y comunicación de la Política entre todos los empleados, clientes y público en general.

Nuestro sistema de gestión integrada está basado en las siguientes normas de referencia, e incluyen el compromiso de cumplir todos los requisitos aplicables:

- UNE-EN ISO/IEC 17025 "Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración"
- UNE-EN ISO/IEC 17020 "Criterios generales para el funcionamiento de organismos que realizan la inspección"
- UNE-EN ISO 9001 "Sistemas de gestión de la calidad: Requisitos"
- UNE-EN ISO 14001 "Sistemas de gestión ambiental: Requisitos"
- UNE 166002 "Gestión de la I+D+i: Requisitos del Sistema de Gestión de la I+D+i"

LABAQUA, S.A.U.
CIF: B3637899
C/D. Palma, 16-18
Pol. Ind. Las Acalayas
03114 Alicante (España)
Fdo.: Coral Rodríguez
Directora General

Junio 2019

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Labagua,S.A.U cuenta desde hace más de 15 años con un Sistema de Gestión Medioambiental según la UNE-EN ISO 14001, certificado por BSI (EMS 631961) . Dentro de nuestro SGA, cabe destacar los siguientes puntos con respecto a la Gestión Integral de Residuos y a la Minimización de envases y embalajes, mejorando así el ciclo de vida de cada producto o material.

1. Reducción de la generación de residuos

Es responsabilidad de Labagua cumplir con la legislación vigente en materia de residuos. Para ello, se ha implantado una política ambiental en la que se reflejan estas inquietudes en todas las áreas y actividades de la empresa. Junto con ello, en alguna de las secciones que componen la parte de laboratorio, se han realizado una serie de mejoras tanto en el propio proceso de análisis (rapidez y fiabilidad) como en la implicación ambiental de dichos procesos. Se detallan a continuación ejemplos de dichas mejoras:

SECCION	MEJORA CONSEGUIDA	MEJORA CUANTIFICADA
<i>Residuales (en técnicas colorimétricas)</i>	Minimizar la cantidad de muestra utilizada	De 100-500 a 2 mL
	Minimizar el consumo de reactivos y disolventes peligrosos	De 20 a 1 mL
	Disminuir el consumo de agua en los procesos de refrigeración	--
	Disminuir la generación de residuos	95%
	Disminuir el tiempo de obtención de resultados	--
<i>Residuales (en hidrocarburos mediante la compra de un nuevo equipo)</i>	Reducción del consumo de CCl ₄ y, por tanto de su generación como residuo	de 360 a 125 litros/año
	Reducir la generación de residuo de envases de vidrio contaminado	de 292 a 40 envases/año
<i>Cromatografía (evolución de extracción L-L a la microextracción en fase sólida)</i>	reducción de volúmenes de muestra	de 1000 mL a 200 mL
	reducción en el uso de disolventes utilizados para la extracción	de 4000 mL por cada 10 muestras a gasto casi nulo de disolventes (reducción del 99%)
<i>Espectrofotometría (mejoras tecnológicas)</i>	reducir el volumen de ácidos utilizado	de 500 a unos 2 mL
	reducción de los volúmenes de muestra utilizados	de 1000 a 250 mL
<i>Toma de muestras</i>	reducción de los volúmenes dependiendo de las técnicas analíticas	Compuestos orgánicos: de 1000 mL a 250 mL Metales: de 500 mL a 250 mL

2. Procedimiento de gestión de residuos

Para la gestión de residuos, hay implando un procedimiento operativo (**POGM-0001**), el cual pretende dar las directrices para la evaluación del cumplimiento de la legislación en la recogida, la manipulación y el almacenamiento de todos los residuos, tanto líquidos como sólidos, que se generan en las actividades definidas en el alcance de acreditación,

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

así como los posibles controles de vertidos, de emisiones atmosféricas, de ruidos y de cualquier otra índole que afecten al medio ambiente.

Un punto realmente importante en la empresa es el constituido por la generación de residuos, tanto peligrosos como no peligrosos. En nuestros centros de trabajo, se tiene una correcta gestión de ellos por tipología. Todos los residuos peligrosos son almacenados en envases perfectamente identificados con las etiquetas que marca la normativa vigente (ver figura 1) y son retirados por una empresa gestora de residuos (SUEZ RR IWS IBERICA) dejando evidencias mediante los DCS correspondientes (ver figura 2).

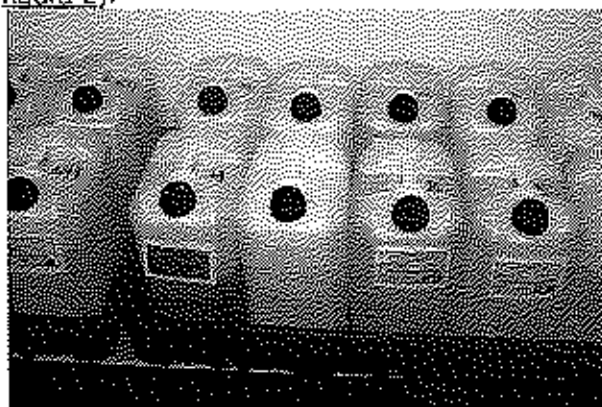


Figura 1: Residuos

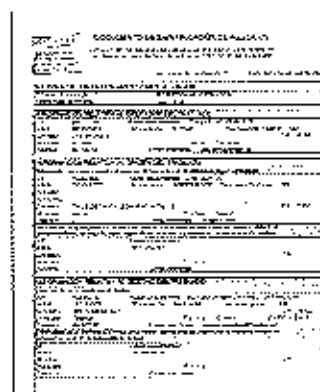


Figura 2: Ejemplo de retirada

Con respecto a los envases de plástico debido a que las muestras de aguas se almacena en este tipo de envase. Una vez analizadas las muestras, el LIMS las clasifica para eliminarlas en función de sus características (peligrosas y no peligrosas). Las que indica que son peligrosas se almacena en el bidón de Muestras de Laboratorio en el almacén de Residuos Peligrosos. Las que por su analítica no son peligrosas se tiran en la máquina desechadora de envases.

La empresa que se encarga de la retirada de estos residuos asimilables a urbanos, son CONTENEDORES REUNIDOS, S.L.U. Cada mes retiran de Labaqua-Alicante plásticos (código LER 150102) para una correcta gestión de los mismos.

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS



Respecto al resto de residuos que se generan en nuestros centros de trabajo, se pueden distinguir varios tipos y se detalla su forma de gestión en cada uno de ellos:

- Los residuos sólidos urbanos (RSU) son recogidos por la empresa concesionaria del Ayuntamiento. El vidrio se elimina como RSU pero como fracción distinta a los demás residuos eliminados.
- Los toners de las impresoras son recogidos por una empresa que se encarga de su retirada para un posterior tratamiento y reciclaje de los toners, suministrando un documento de retirada (ver figura 3).

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS		
Fecha: 01/01/2010		Hoja: 1 de 1
DATOS DEL PRODUCTOR DEL RESIDUO		
RAZÓN SOCIAL	LABAQUA S.L.	ACTIVIDAD
DIRECCIÓN	C/PA. DEL ARCADEO 100001, 28010 MADRID	
PROPIETARIO	LABAQUA	
PROXIMO	LABAQUA	
IDENTIFICACIÓN	LABAQUA	
DATOS DEL RESIDUO		
DESCRIPCIÓN	TONER	QUANTIDAD
ORIGEN	IMPRESORA	
CLASIFICACIÓN	17 01 01	
MANEJO	RECICLADO	
DESTINO	RECICLADO	
OTROS		
DATOS DEL GESTOR		
RAZÓN SOCIAL	LABAQUA S.L.	ACTIVIDAD
DIRECCIÓN	C/PA. DEL ARCADEO 100001, 28010 MADRID	
PROPIETARIO	LABAQUA	
PROXIMO	LABAQUA	
IDENTIFICACIÓN	LABAQUA	

Figura 3: documento retirada toners

El transporte y tratamiento de residuos son retirados, tratados, valorizados y/o eliminados por transportistas /gestores de residuos autorizados por la Comunidad Autónoma o por los servicios de recogida municipal de residuos urbanos según corresponda.

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓ GENERAL PARA EL CANVI CLIMÀTIC
Data **11 SET. 2007**
EXIDA **23884**

**Sr. D. Sergio Jimenez Ruiz
NEW CHEM, S.L.
C/ Minerva, 11
03113 Alicante
Alicante**

Ref: 09/07 SDDR

En relació con la informació remitada por su empresa comunicando la intención de implantar un Sistema de Depósito Devolución y Retorno (S.D.D.R.), examinada la documentación que adjunta y de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1997, de 2 de abril, de Envases y Residuos de Envases, el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la citada Ley y la Orden de 27 de abril de 1998 por la que se establecen las cantidades individualizadas a cobrar en concepto de depósito y el símbolo identificativo de los envases que se pongan en el mercado a través del S.D.D.R., se le comunica lo siguiente:

- Deberá adoptar las medidas necesarias que permitan la plena operatividad del citado S.D.D.R. en el plazo de tres meses.
- Todos los envases y productos envasados que se pongan en el mercado a través del S.D.D.R. e indicados en el siguiente listado, deberán identificarse mediante el símbolo que figura en el Anexo 2 de la citada Orden.

ENVASES Y PRODUCTOS ENVASADOS ACOGIDOS AL S.D.D.R.	
Envase	Producto envasado
Bidón plástico 20 Litros	- Ácido clorhídrico - Ácido nítrico - Ácido sulfúrico - Ácido fosfórico - Hipoclorito sódico - Hidróxido sódico - Cloruro férrico - Bisulfito sódico - Sulfato de alúmina
GRG plástico 1000 Litros	

De conformidad con la normativa sectorial vigente, y en particular conforme a lo establecido en la Orden de 5 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regula el modelo de la Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases, deberá presentar esta Declaración antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiera la misma, incluyendo los siguientes datos respecto a los envases reutilizables acogidos al presente S.D.D.R.:

- Cantidades de envases y productos envasados puestos en el mercado mediante este S.D.D.R.
- Destino final de los residuos de envases generados, detallando cantidades entregadas a gestores de residuos debidamente autorizados.

Deberá cumplir, en su caso, con la obligación de elaborar un Plan Empresarial de Prevención de residuos de envases cuando se superen las cantidades establecidas en el artículo 3 del citado Real Decreto 782/1998.

Así mismo, deberá notificar al Servicio de Residuos Industriales cualquier modificación sustancial del planteamiento inicial sujeto a estudio en este S.D.D.R.

En caso de incumplimiento de la legislación sectorial de residuos, envases y residuos de envases aplicable a la empresa, así como de alguna de las indicaciones contempladas en el presente Sistema de Depósito Devolución y Retorno, quedarán sin efecto las consideraciones recogidas en esta notificación.

Valencia, 7 de septiembre de 2007



Carmen Paredes Payá
JEFA DEL SERVICIO DE RESIDUOS INDUSTRIALES





SISTEMA DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO DE ENVASES

En Alicante a 21 de Diciembre de 2021

Desde Septiembre de 2007 New Chem tiene implementado un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno de envases (S.D.D.R) por lo que todo envase y producto envasado a través de este sistema es recogido de las instalaciones de nuestros clientes y devuelto a nuestras instalaciones.

En el caso de recibir envases deteriorados, o cuando se rompen, o cuando se considera que han llegado al final de su vida útil, contamos para la gestión de estos residuos con gestores de residuos peligrosos autorizados por la Administración competente.

Certificado de Registro

SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL - ISO 14001:2015

Este documento certifica que:

Labaqua, S.A.U.
c/ Dracma, 16-18
Pol. Industrial Las Atalayas
03114 Alicante
España

Dispone del certificado Nº:

EMS 631961

y mantiene operativo un Sistema de Gestión Medioambiental que cumple los requisitos de ISO 14001:2015 para las actividades indicadas en el siguiente alcance:

Consulte la página de alcances, por favor.

Por y en nombre de BSI:



Andrew Launn, EMEA Systems Certification Director

Fecha de certificación inicial: 2004-06-07

Fecha de última emisión: 2020-04-20

Fecha efectiva: 2020-05-16

Fecha de caducidad: 2023-05-15

Página: 1 de 3



...making excellence a habit.™

Este certificado fue emitido electrónicamente, es propiedad de BSI y está sujeto a las condiciones contractuales.

Un certificado electrónico puede ser autenticado en la web de BSI.

Las copias impresas pueden ser validadas en www.bsigroup.es/es/certificaci%C3%B3n-y-auditoria/Busqueda-directorio-de-certificados-clientes/Directorio-de-certificados-y-clientes o teléfono +34 91 4096620.

Información y Contacto: BSI, 389 Market Street, Suite 300, Boston, MA 02114, USA. Tel: +1 617 345 7000.
BSI Garantía Reino Unido Limited, registrada en Inglaterra bajo el número 7805321 en 389 Chiswick High Road, London W9 4AL, Reino Unido.
Miembro de BSI Group.

Certificado Nº: **EMS 631961**

Alcance certificado:

El control, la toma de muestra y el análisis (en laboratorio e «in situ») de la calidad de las aguas de consumo humano, sea cual fuere su tipo y procedencia, así como las aguas envasadas y/o mineromedicinales.

El control, la toma de muestra y el análisis de la calidad de las aguas residuales y de cualquier otro tipo que exista, así como cualquier producto o residuo relacionado con la depuración de las aguas, fangos o tierras en general y residuos.

El control, la toma de muestras y el análisis (en laboratorio e «in situ») de la calidad del aire, análisis olfatométrico y bioseguridad.

La realización de actividades de análisis y determinación de la conformidad ambiental conforme a los criterios recogidos en la normativa aplicable.

El control, toma de muestras y la evaluación de los sedimentos subacuáticos, los organismos acuáticos y la realización de ensayos de macroinvertebrados bentónicos.

La consultoría, mantenimiento y actividades de auditoría interna de sistemas de gestión.



Fecha de certificación inicial: 2004-06-07

Fecha de última emisión: 2020-04-20

Fecha efectiva: 2020-05-16

Fecha de caducidad: 2023-05-15

Página: 2 de 3

Este certificado fue emitido electrónicamente, es propiedad de BSI y está sujeto a las condiciones contractuales.

Un certificado electrónico puede ser autenticado en la web de BSI.

Las copias impresas pueden ser validadas en www.bsigroup.es/es/certificacion-y-auditoria/Busqueda-directorio-de-certificados-clientes/Directorio-de-certificados-y-clientes o teléfono +34 914008620.

Información y Contacto: BSI Kitemark Court, Davy Avenue, Knowlhill, Milton Keynes MK5 8PP, tel +44 (0)45 080 5000.

BSI Garantía Reino Unido Limited, registrada en Inglaterra bajo el número 7895321 en 389 Chiswick High Road, London W4 4AL, Reino Unido.

Miembro de BSI Group.

Certificado Nº: **EMS 631961**

Centro de trabajo

Alcance del centro de trabajo:

Labagua, S.A.U.
c/ Dracma, 16-18
Pol. Industrial Las Atalayas
03114 Alicante
España

Realización de control de calidad y análisis físico-químicos y microbiológicos de aguas, suelos, lodos, residuos, biota, aire y estudios de olfatometría.

La realización de actividades de análisis y determinación de la conformidad ambiental conforme a los criterios recogidos en la normativa aplicable.

Labagua, S.A.U.
avda. Teniente Montesinos, 8
Edif. INDI, Esc. 2
30100 Espinardo
Murcia
España

Realización de control de calidad y análisis físico-químicos y microbiológicos de aguas, suelos, lodos, residuos, biota, aire y estudios de olfatometría y bioseguridad.

La realización de actividades de análisis y determinación de la conformidad ambiental conforme a los criterios recogidos en la normativa aplicable.

Labagua, S.A.U.
c/ Santa Leonor, 39
28037 Madrid
España

El control, la toma de muestras y el análisis «in situ» de la calidad de las aguas de consumo humano, sea cual fuere su tipo y procedencia, así como las aguas envasadas y/o mineroquímicas.

El control, la toma de muestras y el análisis «in situ» de la calidad de las aguas residuales, continentales superficiales y/o subterráneas y de cualquier otro tipo que exista, así como cualquier producto o residuo relacionado con la depuración de las aguas, fangos o tierras en general y residuos.

El control, toma de muestras y la evaluación de los sedimentos subacuáticos, los organismos acuáticos y la realización de ensayos de macroinvertebrados bentónicos.

La consultoría, mantenimiento y actividades de auditoría interna de sistemas de gestión.

La realización de actividades de evaluación y determinación de la conformidad conforme a los criterios recogidos en la normativa medioambiental aplicable.

W

Fecha de certificación inicial: 2004-06-07

Fecha efectiva: 2020-05-16

Fecha de última emisión: 2020-04-20

Fecha de caducidad: 2023-05-15

Página: 3 de 3

Este certificado fue emitido electrónicamente, es propiedad de BSI y está sujeto a las condiciones contractuales.

Un certificado electrónico puede ser autenticado [en la web de BSI](#).

Las copias impresas pueden ser validadas en www.bsigroup.es/es/certificacion-y-auditoria/busqueda-directorio-de-certificados-clientes/Directorio-de-certificados-y-clientes/ o teléfono +34 914006620.

Información y Contacto: BSI Kitepark Court, Davy Avenue, Knockhill, Milton Keynes MK5 8PP, Tel +44 345 080 9000.

BSI Garantía Reino Unido Limited, registradas en Inglaterra bajo el número 7805321 en 389 Chiswick High Road, London W4 4AL, Reino Unido.

Miembro de BSI Group.

D. Alberto Manuel Varela Muñiz, mayor de edad, vecino de Valencia, con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Alameda, 35, provisto de DNI núm.: 32.755.349-Z, en nombre y representación de MAPFRE España, Cia. de Seguros y Reaseguros, S.A., CIF A-28141935, con domicilio social en Majadahonda (Madrid), Carretera Pozuelo, 50, según el poder otorgado ante el notario de Madrid Don José María Suárez Sánchez-Ventura, el día 23 de febrero de 2016, bajo el número 511 de su Protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid,

DECLARA

Que el apartado 1º de la letra a) del artículo 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – en adelante LCSP – atribuye carácter privado, entre otros, a aquellos contratos celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios de seguros, con nº de referencia CPV 66100000-1.

Que el apartado segundo del artículo 26 de la LCSP establece, a su vez, que a dichos contratos les resulta de aplicación, además del Libro Primero de la LCSP (Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos), el Libro Segundo de la misma en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de dicha Ley relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

En consecuencia y salvo mejor criterio de este Órgano Licitador, no resulta de aplicación al contrato de servicios de seguros el Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, que aprueba el Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras y, en concreto, las obligaciones recogidas en la cláusula 11 "Obligaciones sociales y laborales del contratista" y cláusula 17 "Protección a la industria nacional".

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en el artículo 129.2 de la LCSP respecto de la facultad del órgano de contratación de solicitar a los licitadores o a los candidatos en un procedimiento de adjudicación de contratos que manifiesten haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

En tal sentido, DECLARA que esta entidad en la elaboración de su oferta ha tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente declaración en Valencia, a 22 de marzo de 2021

Alberto Manuel Varela Muñiz

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

CIF/NIF:

0A28141935

CCC principal:

0111 28021367763

Identificadores asociados:

CONSULTAR RELACIÓN DE IDENTIFICADORES ASOCIADOS EN PAGINA (5) SIGUIENTE (5).

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

De conformidad con los términos de la autorización número 3998, concedida en fecha 28/10/1997 a MAPFRE, S.A. cuyo titular es D/D^a ANA ISABEL BENAVIDES PIZARRO NIF: 070577091G por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/ 484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
D95BUT193DIG	10/12/2021	DJFMD-2ETYN-JPSIK-WL7NS-QKP6E-QO6TA	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 12/12/2023 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Nombre: **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**

CIF/NIF: **0A28141935** CCC principal: **0111 28021367763**

RELACIÓN DE IDENTIFICADORES ASOCIADOS

01002857079, 02004247139, 03010540244, 04003594465, 05101956284, 06005419638, 07102958675,
08036903064, 09100250313, 10004282123, 11105461692, 12004069383, 13102905092, 14006610134,
15005709677, 16100238438, 17104687784, 18007621571, 19100206746, 20005972225, 21003856743,
22003535559, 23011027020, 24004606354, 25103004660, 26003131911, 27102225988, 28009104061,
29007155301, 30004508945, 31002328896, 32006060494, 33101771351, 3410391394, 35005095229,
36005026851, 37009863992, 38004144707, 39102040494, 4010572939, 4100014566, 42004529186,
43101124566, 44101195071, 45016764611, 46004668839, 47007619383, 48102218620, 49009065347,
50119939438, 51124242157, 52113009469, *****

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
D95BUT193DIG	10/12/2021	DJFMD-2ETYN-JPSIK-WL7NS-QKP6E-QO6TA	2

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 12/12/2023 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Nombre: MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

CIF/NIF: 0A28141935 CCC principal: 0113 28021367763

RELACIÓN DE DEUDA VIGENTE- DETALLE DE DEUDA				
IDENTIFICADOR	RÉGIMEN	Nº DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
30119939438	2300	30/08/21/018106459	10/2020 12/2020	1.279,20
41124242157	2300	41/08/21/021948453	08/2020 08/2020	339,00
41124242157	2300	41/08/21/021980381	10/2021 10/2021	948,13
45113009469	2300	45/06/21/012845246	08/2021 08/2021	601,54

LA EMPRESA TIENE UN AVAL GENÉRICO DE 78.000,00 EUROS.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
D95BUT193DiG	10/12/2021	DJFMD-2ETYN-JPSIK-WL7NS-QKP6E-QO6TA	3

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 12/12/2023 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.



SERCOMOSA

Molina de Segura a 21 de enero de 2022

D. Alberto Manuel Varela Muñiz

MAPFRE España, Cía. De Seguros y Reaseguros, S.A.

Asunto: Solicitud de documentación

En cumplimiento de la cláusula 10 "Condiciones especiales de Ejecución" del Pliego de Cláusulas Administrativas." de la licitación denominada **"Pólizas de seguro automóviles para la flota de vehículos de Sercomosa. Número de expediente 0012-20 PSE."**

Le solicitamos nos remita documentación justificativa de lo especificado en la citada cláusula en el plazo de 10 días naturales desde la recepción de esta comunicación.

La cláusula 10 del citado expediente indica:

El adjudicatario deberá proceder al abono puntual de los salarios que devenguen todas las personas que adscriba a la prestación del servicio. En caso de producirse un retraso injustificado en el abono de las nóminas de dicho personal por periodo superior a dos meses la administración podrá optar por resolver el contrato a abonar los salarios devengados y no satisfechos por el adjudicatario con cargo al precio del contrato.

Deberá remitirnos todos aquellos documentos que sean necesarios para el cumplimiento de la citada cláusula.

Dña Cleofé López García
Responsable de Contratación



**JCOPLASTIC
IBERICA 2000 S.L.**
Sdad. Unipersonal

NACIONAL 232, Km. 207,8
50740 FUENTES DE EBRO (Zaragoza)
Teléfono 976 169 035 Fax 976 160 676
NIF. B-61734083

FABRICACIÓN DE CONTENEDORES DE PLÁSTICO
PARA ECOLOGÍA, AGRICULTURA E INDUSTRIA



D. Fernando Martínez de Careaga con DNI número 16268364-G en nombre y representación de la Sociedad JCOPLASTIC IBERICA entidad que SI cumple las condiciones de PYME, con N.I.FB-61734083 al objeto de participar en la contratación denominada denominado "Suministro de contenedores RSU de capacidad 1000 litros con sistema de recogida DIAMOND. Número de expediente 0012-20PSU. Convocada por SERCOMOSA.

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.

- Que se integra la solvencia por medios externos:

Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP

- Que la empresa a la que representa emplea a: (marque la casilla que corresponda)

(X) Menos de 50 trabajadores

- Que la empresa a la que representa cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

Fecha y firma del licitador